



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1870

26 DIC. 2018

**"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección Concurso de Méritos
SDP-CM-012-2018"**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CORPORATIVA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 016 de 2013, el Manual de Contratación de la -SDP, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la *"competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso"*.

Que los literales n) y o) del artículo 4º del Decreto 016 de 2013, señalan que son funciones del Secretario Distrital de Planeación, entre otras, las siguientes:

"n) Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría".

"o) Suscribir los contratos que se requieran para el ejercicio de las funciones de la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría".

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 concede la facultad a los representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes;

Que en el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Planeación adoptado por Resolución No. 1536 del 17 de diciembre de 2015, modificado mediante Resolución No. 297 del 23 de febrero de 2016, en el numeral 2.1.1.2. se delegó en el Subsecretario de Gestión Corporativa de la entidad la expedición de todos los actos y documentos propios de la actividad precontractual de los procesos de selección cuyo contrato deba suscribir el(a) Secretario(a) de Despacho, excepto el acto administrativo mediante el cual se adjudica o declara desierto el proceso.

Que la Secretaría Distrital de Planeación requiere suscribir un contrato cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL: TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, AL CONTRATO SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - SDP, PARA "IMPLEMENTAR Y ENTREGAR OPERANDO DE MANERA INTEGRAL A LA SDP LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL"**

Que el proceso de selección se adelantará por la modalidad de "Concurso de Méritos", mediante el sistema de concurso abierto, según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3 del artículo

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PEX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

**"Por la cual se ordena la apertura del proceso Concurso de Méritos
SDP-CM-012-2018"**

2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Legislativo 0019 de 2012 y en el Título I, Capítulo III, artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se realiza sin precalificación.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde a la suma **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$247.160.000) M/CTE incluido IVA**, amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR
706	3-3-1-15-07-44-7504-193	193- Fortalecimiento del sistema de seguimiento y evaluación de las instrumentos del Plan de Desarrollo.	\$251.000.000

Que el plazo de ejecución del contrato será de **TRECE (13) MESES**. El plazo se contará a partir del acta de inicio del contrato, que se suscribirá entre el INTERVENTOR y el Supervisor, previa aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

Que el proyecto de anexo general de especificaciones fue publicado a través de la plataforma del Secop II a partir del día 17 de diciembre de 2018.

Que durante la publicación del proyecto del anexo general de especificaciones se recibió observaciones por parte de la empresa ADA S.A., las cuales fueron contestadas oportunamente.

Que conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)¹, se convocó a las Mipymes para que manifestaran su interés de participar en el presente proceso de selección.

Que durante el término señalado en el cronograma del proceso para que las Mipymes manifestaran su interés de limitar el presente proceso no se recibieron solicitudes en ese sentido, razón por la cual el presente proceso contractual NO se limitará a Mipymes.

Que el presente proceso se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales: Guatemala y Comunidad Andina.

¹ De acuerdo con la información suministrada por MinCIT, el umbral para convocatorias limitadas a Mipymes hasta el 31 de diciembre de 2018 es de \$377.066.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la resolución 1870 26 DIC. 2018

**"Por la cual se ordena la apertura del proceso Concurso de Méritos
SDP-CM-012-2018"**

Que, en el evento de recibirse una oferta por aplicación de alguno de los anteriores acuerdos, la SDP procederá a dar aplicación estricta a lo contemplado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Que para adelantar el proceso de selección se requiere convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social, de conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003, el artículo 66° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que los documentos del presente proceso de selección se encuentran publicados en la plataforma del Secop II.

Que las observaciones, comentarios o sugerencias que los interesados quieran hacer al presente proceso de selección las pueden hacer a través de la plataforma del Secop II.

Con mérito en lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso Concurso de Méritos identificado con la referencia SDP-CM-012-2018, cuyo objeto consiste en *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, AL CONTRATO SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - SDP, PARA "IMPLEMENTAR Y ENTREGAR OPERANDO DE MANERA INTEGRAL A LA SDP LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL"*, con un plazo de ejecución de TRECE (13) MESES, y un presupuesto oficial estimado en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$247.160.000) M/CTE incluido IVA.

Artículo 2°. Fijar el cronograma definitivo para adelantar el proceso contractual, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	DEBE	HASTA
Resolución de apertura del proceso.	26/12/2018	
Publicidad en la web del Anexo General de Especificaciones Definitivo	27/12/2018	
Observaciones al Anexo General de Especificaciones Definitivo.	27/12/2018	07/01/2019
Plazo máximo para dar respuestas a las observaciones del Anexo General de Especificaciones Definitivo.	11/01/2019	
Plazo para expedir adendas.	17/12/2018	14/01/2019
Cierre del concurso.	15/01/2019 3:00 pm	
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas.	16/01/2019	21/01/2019
	22/01/2019	

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Página 3 de

Continuación de la resolución 1870 26 DIC. 2018

**“Por la cual se ordena la apertura del proceso Concurso de Méritos
SDP-CM-012-2018”**

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Publicación informe de evaluación:		
Plazo para formular observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar por parte de los proponentes.	23/01/2019	25/01/2019
Plazo para verificar los documentos aportados para subsanar o aclarar.	28/01/2019	
Audiencia Pública para la revisión de la oferta económica y adjudicación o declaratoria de desierto del concurso.	30/01/2019 10:00 a.m.	
Plazo máximo para publicar la Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierto.	04/02/2019	
Plazo máximo para la Celebración del contrato	08/02/2019	
Plazo máximo Registro del contrato	12/02/2019	
Plazo máximo para la Entrega de Garantías a la Entidad	19/02/2019	
Plazo máximo para la Aprobación de las garantías	22/02/2019	
Publicación en el SECOP	Dentro de los 3 hábiles siguientes	

Parágrafo: Cualquier modificación a los plazos señalados en este cronograma, podrá hacerse mediante ordenanza.

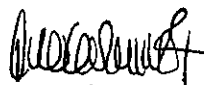
Artículo 3º. Ordenar la publicidad de este proceso a través de la plataforma del Secop II.

Artículo 4º. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a este proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el artículo 66º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 5º. Enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Gestión Contractual de la entidad, para lo de su cargo.

Artículo 6º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 26 DIC. 2018
Dado en Bogotá D.C., a los


CIRO GONZÁLEZ RAMÍREZ

Subsecretario de Gestión Corporativa

Aprobó: Juan Carlos Salinas Ricaurte - Director de Gestión Contractual
 Proyectó: Lorenzo Eduardo Jara Portilla - Profesional DGC.

Carrera 30 N. 25 - 90
 Código Postal 111311
 Pisos 1, 5, 8 y 13
 PBX 335 8000
 www.sdp.gov.co
 Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**